

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL DEIVIS SABALLETH VALLE identificado con la C.C. # 1.095.927.144, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga, previos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- DEIVIS RAFAEL SABALLETH VALLE cumple pena de 216 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, tras ser hallado responsable del delito de violencia intrafamiliar agravada, impuesta el 1 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Girón, negándole los subrogados penales.
- A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

Certif No.	Periodo		Horas Certif	Actividad	Redime	
	DESDE	HASTA			Horas	Días
18650862	01/07/2022	30/09/2022	372	ESTUDIO	372	31
18739459	01/10/2022	31/12/2022	348	ESTUDIO	348	29
18391187	01/10/2021	30/11/2021	138	ESTUDIO	138	11.5
18391187	01/12/2021	31/12/2021	96	TRABAJO	96	6
TOTAL REDENCIÓN						77.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
410-0029	25/04/2022 – 24/07/2022	EJEMPLAR
410-0043	25/07/2022 – 24/10/2022	EJEMPLAR
410-0003	25/10/2022 – 24/01/2023	EJEMPLAR
410-0045	19/08/2021 – 18/11/2021	BUENA
410-0003	19/11/21 – 24/01/2022	EJEMPLAR

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

3 Las horas certificadas le representan al PL 77.5 (2 meses 17.5 días) de redención por las actividades realizadas en el penal atendiendo que su conducta ha sido buena, ejemplar y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en los artículos 82, 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. El PL se encuentra privado de la libertad desde el 11 de febrero de 2021, por lo que a la fecha lleva 25 meses 24 días, que sumado a las redenciones de pena de (i) 2 mes 7 días el 16 de febrero de 2021; (ii) 17.5 días el 10 de marzo de 2022; (iii) 2 meses 0.5 días del 22 de noviembre 2022, y (iv) 2 meses 17.5 días reconocidos en el presente auto arrojan un total de 33 meses 6.5 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución De Penas y medidas de seguridad de Bucaramanga,

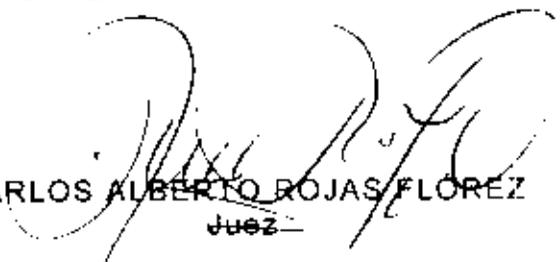
R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER a DEIVIS RAFAEL SABALLETH VALLE, como redención de pena de 77.5 (2 meses 17.5 días), por la actividad realizada durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que DEIVIS RAFAEL SABALLETH VALLE a la fecha ha cumplido una penalidad efectiva 33 meses 6.5 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ
Juez